



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:755/2015

**ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N°:608/2015  
LEVANTA CUARENTENA DE  
PREDIAGNOSTICO A PREDIO QUE INDICA.**

Punta Arenas, 04/ 09/ 2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 8, inciso primero y Art. 9 del DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.755 de 1998, Orgánica del SAG y sus modificaciones legales, la Resolución Afecta N° 417 del 23 de Diciembre de 2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 608/2015.

### CONSIDERANDO:

1. Que, es obligación del SAG velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, la Región de Magallanes es libre de algunas enfermedades que afectan a los ovinos y son de importancia productiva.
3. Que, el ingreso de animales infectados a un predio, transmiten la enfermedad al resto del rebaño susceptible
4. Que, la movilización de los animales de estos predios pone en riesgo sanitario al resto de la ganadería ovina de la zona y el país.
5. Que, con fecha 13 de mayo de 2015, pasado se produjo el volcamiento de un camión proveniente de Argentina con ovinos en el empalme de la Ruta CH-257 con la Ruta Y-665; luego del evento los animales accidentados fueron recuperados en su totalidad, según el documento presentado por el transportista al personal SAG que se encontraba en el lugar; días después aparecen más animales en los sectores cercanos al accidente
6. Que, la totalidad de dichos animales encontrados en sectores cercanos al accidente fueron identificados, segregados y trasladados a un corral para ser sometidos a examen clínico por parte de Médicos Veterinarios Oficiales, los cuales no presentaron evidencias de enfermedades.
7. Que, la totalidad de dichos animales encontrados en sectores cercanos al accidente fueron muestreados para Maedi Visna, Aborto Enzootico, Fiebre Q y Sarna Ovina, siendo negativos para estos análisis.
8. Que, la totalidad de dichos animales fueron sacrificados y las partes resultantes de dicho procedimiento fueron destruidos mediante incineración quedando un Acta, en la que se especifique el número de animales indicando su categoría, edad, sexo, raza.
9. Que se efectuaron recorridos por los campos y caminos públicos e interiores al lugar del accidente no encontrándose con otro animal que fuese referido al accidente ocurrido el 13 de mayo de 2015.

### RESUELVO:

1. **LEVANTESE LA CUARENTENA PREDIAGNÓSTICA** a contar de esta fecha del Predio: **CHAÑARCILLO**, RUP: **12.3.02.0018** , ROL: **635-018** Comuna de **PRIMAVERA**, Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**, de propiedad de: **GANADERA GUTIERREZ HERMANOS LTDA.**, RUT: **76.223.026-7**, con una superficie total de: **3.050** hectáreas.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al propietario del predio afectado personalmente o por medio de su representante o persona adulta.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ  
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

JGM/JHD/JGA

Distribución:

- Jorge Alexis Haro Díaz - Encargado(a) Regional Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Coordinador Regional de Sanidad Animal Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- José Manuel Gutiérrez Muñoz

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: [director.magallanes@sag.gob.cl](mailto:director.magallanes@sag.gob.cl); [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/1b495297a64e4a45af5c2f005a36b6adf6b10355](http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/1b495297a64e4a45af5c2f005a36b6adf6b10355)